AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Información y Estadística / *Informació i Estadística*

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 13/10/2026

B A N D O

DOÑA MARIA LORETO SERRANO POMARES, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (ALICANTE).

HACE SABER: Que de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General según la nueva redacción dada por la modificación de la Ley 3/1995 de 23 de marzo, y con el escrito recibido por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Alicante, se exponen al público el Censo Electoral, referido al **31 de julio de 2026,** desde el día **12 al 19 de octubre de 2026,** ambos inclusive.

El horario de exposición al público y reclamaciones será de **9 a 14** horas en días hábiles en el Negociado de Estadística (planta baja).

Tiene por finalidad esta exposición al público, la corrección de cuantos errores puedan contener dichas Listas Provisionales del Censo Electoral, por lo que se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1ª Las Reclamaciones se formularán en los impresos oficiales, los cuales estarán a disposición de los reclamantes en el Negociado de Estadística.

2ª Será condición indispensable para que se tenga en cuenta la reclamación, la firma de la persona interesada, el número del Documento Nacional de Identidad, previa exhibición del mismo, sin cuyos requisitos no podrá ser aceptada.

3ª Las reclamaciones podrán dar lugar a:
A) Altas
B) Bajas
C) Corrección de errores, en caso de que el mismo imposibilite el derecho a voto.

4ª Se recomienda muy encarecidamente a todos los electores que en el período de exposición concurran a comprobar su respectiva inscripción en las Listas Provisionales, así como la exactitud de todos cuantos datos les correspondan, puesto que en su día no podrán emitir el voto en supuesto de existir algún error material que impida conocer la identidad del interesado ya que en aquel momento será imposible subsanarlo. Las únicas correcciones posibles son las que se realicen por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, a la vista de las reclamaciones que ahora se presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
LA ALCALDESA,
Fdo. Maria Loreto Serrano Pomares,
Documento fechado y firmado
electrónicamente

Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1